



Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de liquidación de la justificación, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de una subvención directa a favor de la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears para financiar el V Open Nacional Illes Balears de Natación Paralímpica 2024 dentro de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2024

Antecedentes

1. El día 12 de febrero de 2024 la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears presentó en el registro electrónico una solicitud de subvención por un importe de 2.900 € con el fin de financiar el V Open Nacional Illes Balears de Natación Paralímpica 2024 dentro de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2024, cantidad equivalente al importe total del proyecto.
2. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 13 de febrero de 2024 se acordó el inicio del procedimiento para otorgar una subvención de 2.900 € a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears (con NIF G57393050), cantidad equivalente al importe solicitado y al importe total del proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 11701 131B02 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. El Consejo de Gobierno, en fecha 16 de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 8 y el artículo 37.2 del TRLS, ha otorgado a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la autorización previa para ejercer la competencia para conceder una subvención de 2.900 € a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears para financiar la

organización del V Open Nacional Illes Balears de Natación Paralímpica 2024 dentro de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2024.

4. En fecha 19 de febrero de 2024, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictó la Resolución de concesión de una subvención de 2.900 € a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears (con NIF G57393050) y con plazo de justificación hasta el día 31 de marzo de 2024.
5. En fecha 11 de marzo de 2024 ha tenido entrada en el registro electrónico la justificación de la subvención concedida a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears. La documentación presentada consiste en la cuenta justificativa, que incluye la memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; la relación clasificada de los gastos, por importe del proyecto aprobado (2.900 €), que se corresponden con los conceptos que incluye el proyecto «V Open Nacional Illes Balears de Natación Paralímpica 2024» dentro de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2024.
6. Una vez revisada la documentación de la justificación y la cuenta justificativa presentada, se constata que se han llevado a cabo todas las actuaciones objeto de la subvención y que, por lo tanto, se ha cumplido la finalidad que ha servido de fundamento para conceder la subvención de carácter singular. Además, se ha presentado toda la documentación para que se pueda considerar cumplida la obligación de justificación establecida en el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y que se recoge en el punto 1 de la Resolución de concesión.

Se han aceptado todos los justificantes incluidos en la relación presentada. Esta subvención incluye los gastos de organización del evento deportivo, los gastos de arbitraje, publicidad y acreditaciones.

El coste elegible una vez revisada la cuenta justificativa es de 2.900 €, equivalente al proyecto aprobado (2.900 €).

La liquidación económica de la subvención tiene el siguiente resultado:

<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Importe justificado</i>	<i>Importe elegible</i>	<i>Importe ayuda justificada</i>	<i>Importe pagado</i>	<i>Importe pendiente de pago</i>
2.900 €	2.900 €	2.900 €	2.900 €	0,00 €	2.900 €

Desde la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se ha comprobado que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración estatal y de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

1. Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
2. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dado que hay crédito adecuado y suficiente en la partida de los presupuestos vigentes para el ejercicio de 2024 y en virtud de la facultad que me otorga el artículo 8.1.a) del TRLS, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la liquidación de la subvención concedida a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears, con NIF G57393050, para llevar a cabo el proyecto «V Open Nacional Illes Balears de Natación Paralímpica 2024» dentro de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2024, que consta en la cuenta justificativa presentada y, según se indica en la misma, se entiende justificada la cantidad total de 2.900 €.
2. Autorizar y disponer un gasto de 2.900 € a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears, con NIF G57393050, con cargo a la partida presupuestaria 11701 131B02 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago de 2.900 € a la Federación de Deportes Adaptados de las Illes Balears, con NIF G57393050, con cargo a la partida presupuestaria 11701 131B02 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
4. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Informar que esta resolución no impide que los órganos de fiscalización y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

puedan revisar posteriormente la justificación de la subvención concedida dentro del plazo de prescripción correspondiente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La secretaria general

María José Bauzá Alonso

Por delegación de la consejera; Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de julio de 2023 (BOIB n.º 104, de 25/07/2023)